

PROYECTO DE ORDENANZA

Autores: Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS)

VISTO:

La necesidad de mejorar la seguridad vial en las calles de nuestra ciudad, conociendo los riesgos que ocasionan los sentidos de doble circulación en calles angostas, y;

CONSIDERANDO:

Que las calles Dentesano -entre Leguizamón y Falucho, 9 de Julio -entre Tucumán y Mitri, y R. Maretto -entre Falucho y Borlenghi, tienen una significativa circulación de vehículos y peatones;

Que en algunas de ellas resulta preciso establecer el sentido único de circulación vehicular así como la mano de estacionamiento, a los fines del necesario ordenamiento del tránsito para evitar posibles accidentes;

Que los/as vecinos/as que residen en las inmediaciones de las calles Dentesano y 9 de Julio consideran que la doble circulación constituye un gran riesgo;

Que para poder realizar modificaciones eficientes es necesaria la correcta señalización vial;

Por todo lo expuesto los Concejales Cecilia Ghione (FPCyS-PS) y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), presentan a consideración del Cuerpo Legislativo, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Establécese como único sentido de circulación para calle Dentesano, entre Leguizamón y Falucho, de este a oeste; en el mismo sentido que el resto de la arteria vial.-

Art. 2º) Determínase como único sentido de circulación para calle 9 de Julio, entre Tucumán y Mitri, de norte a sur; en el mismo sentido que el resto de la arteria vial.-

Art. 3º) Dispónese que el estacionamiento en calle R. Maretto, entre Falucho y Borlenghi, será exclusivamente en el lado norte de la arteria.

Art. 4º) Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, realice la señalización necesaria tanto en lo relativo a sentido de circulación, como para zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido.-

Art. 5º) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes para este tipo de contravención.-

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-.-

Sunchales, 5 de Octubre 2012.-